



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133-2024-MDC

Condebamba, 20 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe N° 479-2024-MDC/GDTI/OAVM de fecha 17 de mayo del 2024, recaído con Registro N° 2581, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, la Ley N° 27973, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522, en su artículo 1° señala: "la presente ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su artículo 1° inciso 11 dispone "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaración de fabrica por parte de la entidad, de ser el caso", y en su artículo 12° señala: "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada a la cual se encargara de operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, la Municipalidad Distrital de Condebamba, ejecuta obras de Infraestructura para el desarrollo del distrito, con este fin ejecutó el proyecto de la actividad denominada, "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUAÑIMBA – LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDC, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba el expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUAÑIMBA – LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con un presupuesto total de S/. 180,386.67 (Ciento Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Seis con 67/100 SOLES), por administración directa, con certificación de crédito presupuestario de Nota N°335 por S/ 136,708.82 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Ocho con 82/100 Soles), con certificación de crédito presupuestario de Nota N° 284 por S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) con certificación de crédito presupuestario de Nota N°355 por S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles) cuya suma de las tres certificaciones da el monto de S/ 167,208.82 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Ocho con 82/100 Soles)

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 24 de julio del 2023, se verifico la disponibilidad de terreno, los puntos de referencia para el trazo y replanteo; asimismo se determinó que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico; además, la municipalidad a través de la presente hace entrega del terreno al para la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUAÑIMBA –



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, mediante **Acta de Inicio de Ejecución de Obra** de fecha 25 de julio del 2023, se reunieron en la zona donde se ejecutarán los trabajos los representantes de la municipalidad, el Ing. Segundo Wilson García Chuquimango en calidad de Jefe de la División de Obras Públicas de la MDC, supervisor de obra: Ing. Hipólito Valencia Escobal, y el Ing. Jesús Tucto Pachamango como residente de obra, con el fin de dar inicio a la ejecución de la obra.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 252-2023-MDC**, con fecha 02 de noviembre del 2023, se conforma **EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUAÑIMBA – LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra**, de fecha 03 de noviembre del 2023, la comisión encargada de la recepción de actividad **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUAÑIMBA – LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** tras la evaluación de la misma, proceden a recibir la obra y suscriben la presente en señal de conformidad.

Que, mediante **Informe N° 136-2024-MDC-JDOP/GVC**, de la División de Obras Públicas, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Gerardo Vásquez Campos, solicita la aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUAÑIMBA – LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, de lo que corresponde ejecutar la Liquidación Técnica y Financiera conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

Que, mediante **Informe N° 479-2024-MDC/GDTI/OAVM**, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, solicita la aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUAÑIMBA – LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, de lo que corresponde ejecutar la Liquidación Técnica y Financiera conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; además de ello, se concluye que el monto ejecutado real es de **S/ 142,242.98 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 98/100 Soles)** y con un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Condebamba de **S/ 24,965.84 (Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 84/100 soles)** de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO			
DESCRIPCION	EXPEDIENTE	CERTIFICACION	EJECUTADO
COSTO DIRECTO	S/ 142,061.87	S/ 136,708.82	S/ 111,742.98
GASTOS GENERALES (5,5081712)	S/ 7,825.00	S/ 0,00	S/ 0,00
SUB TOTAL	S/ 149,886.87	S/ 136,708.32	S/ 111,742.98
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA (3,8715580)	S/ 5,500.00	S/ 5,500.00	S/ 5,500.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 180,386.87	S/ 167,208.82	S/ 142,242.98
	SALDO		S/ 24,965.84

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDC de fecha 09.04.2024, por las facultades conferidas al Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Condebamba, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUAÑIMBA – LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con certificación de crédito presupuestario de Nota N°335 por S/ 136,708.82 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Ocho con 82/100 Soles), con certificación de crédito presupuestario de Nota N° 284 por S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) con certificación de crédito presupuestario de Nota N°355 por S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles) cuya suma de las tres certificaciones da el monto de S/ 167,208.82 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Ocho con 82/100 Soles), por administración directa, con monto ejecutado real es de S/ 142,242.98 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 98/100 Soles) con un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Condebamba de S/ 24,965.84 (Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 84/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizar las acciones pertinentes a fin de cumplir lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación del presente acto resolutorio a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Lic. Diego Paul Medina Valdivia
GERENTE MUNICIPAL